

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podran hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del jóven Victoriano Bueno Marqués, fugado de la casa paterna, de las señas que á continuacion se expresan, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion.

Zaragoza 29 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Señas de Victoriano Bueno.

Natural de Buberca, edad 12 años, estatura pequeño, ojos pardos, color bueno, cara delgada: viste pantalon de pana negra, alpargatas abiertas á estilo del país y pañuelo de seda á la cabeza.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial y sus resoluciones.

Sesion pública del 11 de Setiembre de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Dada cuenta de los expedientes señalados para este dia se dictaron los acuerdos siguientes:

Se concedieron 15 dias de licencia á D. Manuel Albiac, sobrestante de caminos.

Que se dé cuenta del expediente sobre autorizacion á la Comandancia de Ingenieros para conducir por debajo de terrenos pertenecientes á la Casa de Misericordia la tubería destinada á dotar de aguas al cuartel de Convalecientes, en la primera sesion que celebre la Comision con los Sres. Diputados residentes en la capital.

Se fijaron los precios medios á que han de abonarse á los pueblos los suministros hechos al Ejército en el mes de Agosto.

Que se manifieste al Sr. Juez de primera instancia del Pilar que los datos que reclama referentes á las cuentas de Villamayor constan en la causa que se sigue contra D. Florencio Beranguer y otros sobre malversacion de caudales



Quedó enterada de una Real orden que deja sin efecto el acuerdo de 21 de Julio de 1876 imponiendo varias multas á D. Mariano Sancho.

Que se manifieste al Sr. Gobernador que en un término breve satisfaga el Ayuntamiento de Berdejo á D. Felipe del Rio las cantidades á que ascienden los débitos reconocidos, reservando al recurrente su derecho en cuanto al resto para que lo ejercite donde viere convenirle.

Que se informe al Sr. Gobernador procede desestimar una instancia del Ayuntamiento de Roden pidiendo autorizacion para girar un reparto general con arreglo á la ley de 23 de Febrero de 1870.

Que se traslade el informe del Ayuntamiento de Aniñon al representante del Sr. Marqués de Ayerbe para que alegue lo que á su derecho convenga en el expediente incoado á su instancia sobre reclamacion de pensiones censales á aquel Ayuntamiento.

Que se informe al Sr. Gobernador procede desestimar una instancia de D. Bruno Muñoz, en solicitud de que el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro le abone una suma por el uso de unos escorrederos, sin perjuicio de los derechos que puedan asistirle para que haga el uso que le convenga.

Que se oiga en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Aguaron pidiendo su agregacion al partido de La Almunia y segregacion del de Daroca á los Sres. Diputados provinciales de ambos partidos para que expongan lo que crean oportuno.

Que se informe al Sr. Gobernador procede desestimar el recurso dealzada interpuesto por D. Andrés Franco, ex-Alcalde, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Bubicera sobre presentacion de cuentas municipales.

Que igualmente se informe á la misma Autoridad procede: 1.º Desestimar la solicitud de D. José Tena y D. Manuel Castellote, Alcalde y Depositario que fueron respectivamente de Léscera, en la parte relativa á que por todos los individuos del Ayuntamiento se conteste á los reparos formulados en las cuentas, pudiendo concederse los 15 dias de próroga que tienen solicitados: 2.º Se diga al Alcalde de Bulbiente puede dirigir su accion sobre el hecho que denuncia á los Tribunales de justicia para que procedan á lo que haya lugar: 3.º Aprobar el proyecto de ordenanzas de riego de los Sindicatos de Erla, Sádaba y Utebo, con las modificaciones propuestas por la Junta de Agricultura; y 4.º Que procede imponer á D. Manuel Larea la multa de 25 pesetas si en el término de ocho dias no presenta sus cuentas formadas con arreglo á Instruccion, pasado el cual se confeccionarán de oficio y á sus espensas.

Dispuso la revision de los expedientes de quintas de los pueblos de Gotor, Perdiguera, Grisen, Cinco-Olivas y Valtorres, conforme á lo dispuesto en el art. 88 de la ley.

Quedó enterada de la Real orden que deses-

tima la reclamacion interpuesta por el Ayuntamiento de Tarazona contra el acuerdo que declaró corresponder al alistamiento de Cunchillos el mozo Florencio Sola.

Acordó asimismo que se remita á la Direccion de Caminos vecinales el expediente sobre jurisdiccion de varios terrenos entre Luna y Sierra de Luna para que emita dictámen relativamente á cual de las dos cartas presentadas por ambos pueblos está más conforme con el acuerdo de 11 de Noviembre de 1873.

Por último dispuso se informe al Sr. Gobernador procede reclamar las cuentas de Berdejo, correspondientes á los años de 1874-75 al 76-77, á fin de que se examinen y aprueben en la forma dispuesta en los artículos 154 y siguientes de la ley; y que se manifieste al mismo que las cuentas municipales de Calatorao que se reclaman por el Juzgado de La Almunia se remitieron á la Superioridad en virtud de haberse interpuesto recurso de alzada, sin que hasta la fecha se hayan devuelto; interesándole al propio tiempo la conveniencia de que se sirva reclamar las mencionadas cuentas para el despacho de algunos asuntos que se hallan pendientes.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

Sesion pública del 18 de Setiembre de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se procedió á la resolucion de los asuntos señalados para este dia, en esta forma:

Se concedieron 12 dias de licencia á D. Leopoldo Centineda, Oficial primero de Secretaría.

Que se manifieste al Sr. Gobernador no aparecen los documentos cuya devolucion interesa D.ª Isabel Gutierrez.

Que se dé cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Belmonte, en solicitud de que se levante el apremio que sufre, en la sesion que celebre esta Corporacion con los Sres. Diputados residentes en la capital.

Que se manifieste al Sr. Gobernador procede conminar nuevamente con la multa de 25 pesetas á cada uno de los Alcaldes y Depositarios de Fabara, si en término de 12 dias no presenta al Ayuntamiento sus respectivas cuentas municipales, de suministros y demás que tengan relacion con los presupuestos.

Que se manifieste igualmente á la misma Autoridad, procede se diga al Alcalde de El Frasno acredite, con los recibos que se expiden, haber satisfecho las 20 pesetas, por razon de reconocimientos, y remita las cuentas municipales presentadas por D. Joaquin Duran y demás cuantadantes para resolver lo que proceda.

Que se informe asimismo al Sr. Gobernador: 1.º, que Bujaraloz ha sido siempre punto de etapa para las jornadas de la Puebla de Alfinden á Candanos, siendo aquel además el único pueblo situado sobre la carretera, y que La Almolda, si bien es tan escaso de aguas como aquel, se halla separado de la carretera y á su izquierda sobre siete kilómetros; 2.º, que procede manifestar al Alcalde de Castiliscar se atenga á la ley, y cumpla con la misma en cuanto á la autorizacion que solicita para formar un presupuesto extraordinario; 3.º, que procede desestimar la instancia del Ayuntamiento de Malanquilla, en solicitud de autorizacion para verificar un reparto; y 4.º, que procede la aprobacion del presupuesto y reparto de gastos carcelarios del partido de Ateca, formado para el ejercicio de 1877-78.

Dispuso la Comision que se satisfaga al interesado D. Miguel de Latre, de fondos municipales ó comunes, la cantidad de 240 pesetas por razon de dietas devengadas en la comision ejecutiva de apremio seguida contra el pueblo de Azuara.

Acordó informar al Sr. Gobernador procede la aprobacion de las cuentas municipales de Alpartir, correspondientes al ejercicio de 1867-68.

Por último, y con objeto de resolver varios asuntos de carácter urgente, cuya importancia no hace necesaria la convocatoria de la Diputacion á sesion extraordinaria, se acordó se cite á la Comision con los Sres. Diputados residentes en la capital, para el 19 á las diez de la mañana.

No habiendo más asuntos puestos al despacho se levantó la sesion.

Sesion pública extraordinaria del 19 de Setiembre de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

A continuacion se procedió á la vista de las excepciones legales señaladas para este dia, resolviéndose en la siguiente forma:

Se declaró exceptuado del servicio de las armas al mozo Macario Andrés Muniesa, número 2, del alistamiento de Moneva, por haber justificado la excepcion de ser hijo de padre que tiene otro en el Ejército.

Acordó se manifieste al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tobed, notifique á Diego Vicente Serano, número 7, ó á sus interesados, el fallo que dictó en la excepcion que este propuso, expresando si se alza del acuerdo, poniéndolo, en caso afirmativo, en conocimiento de la Comision con objeto de señalar dia para la vista.

Se acordó igualmente evacuar los informes prevenidos por la ley y remitir al Sr. Gobernador los antecedentes relativos á los recursos de alzada interpuestos contra los fallos de esta Cor-

poracion, resolviendo las excepciones legales de los mozos Francisco Lopez, de Paracuellos de la Ribera; Victoriano Borao, de Novallas; Pablo Lumbreras, de Biota; Vicente Ibañez, de Clarés; José Lantarote, de Biel; y Mariano Bolea, de Zuera.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

Sesion pública extraordinaria del 19 de Setiembre de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. OSEÑALDE.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente á las diez y 35 minutos con la mayoría de la Comision provincial y Sres. Diputados residentes en la capital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de Diciembre último, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se hizo observar el objeto de la convocatoria á sesion extraordinaria.

Seguidamente se dió cuenta de los expedientes señalados para este dia, dictándose los acuerdos siguientes:

Que se proceda inmediatamente y con toda urgencia á un nuevo repartimiento entre los pueblos de la provincia, para extinguir el déficit del presupuesto provincial de 1877-78, abonándose á los pueblos las sumas en que resultasen beneficiados en la forma que proceda.

Que se lleve á ejecucion el presupuesto estoadicional al ordinario de 1876-77 por haber sido aprobado por Real orden de 6 del actual.

Que se remitan á la Seccion de Hacienda para su informe los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Mesones, Belmonte, La Almolda, Bijuesca y Caspe en solicitud de moratoria para el pago de sus descubiertos con la provincia unos, y otros en súplica de que se levante el apremio que sufren.

Igualmente se dispuso pasar á informe de la Seccion de Gobernacion la cuenta presentada por el Ayuntamiento de Bujaraloz, correspondiente al 4.º trimestre de 1876-77 del servicio de bagajería, importante 303.75 pesetas.

En la misma forma se acordó remitir á informe de la Seccion de Hacienda la reclamacion producida por D. Francisco Mongay en súplica del importe del servicio de carruajes en el año 1868.

Se aprobaron las suspensiones de apremio concedidas por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial y consultas evacuadas por el mismo á los pueblos de Campillo, Torrijo, Muel, Malanquilla, Epila, La Zaida, Mesones y Villanueva del Huerva.

Que no há lugar á conocer de la alzada interpuesta por el Ayuntamiento de Sabiñan contra una providencia reformando las cuotas de los

repartos de consumos de 1874-75 y 75-76 al señor Conde de Argillo, reservando sus derechos á ambas partes para que los ejerciten ante quien corresponda.

Se admitió la renuncia presentada por Francisco Ferrer Pinilla del cargo de Contador del Macelo del Hospital provincial, anunciándose la vacante en la forma ordinaria, pudiendo la Comisión de Beneficencia habilitar persona que desempeñe este cargo hasta su provision.

Se aprobaron las Ordenanzas municipales de Pina, Maluenda y Plasencia, formadas con arreglo á ley.

Igualmente se aprobaron, aunque con algunas modificaciones, las de los pueblos de Castejon de Alarba, Abanto y Epila.

Por último, se acordó conceder interinamente el permiso de atravesar con una tubería de hierro enterrada el callejon de la fachada Sud Este de la Casa-Hospicio de Misericordia, reservándose la Diputacion el derecho de retirar la concesion siempre que se crea perjudica á los intereses del Asilo, dándose cuenta de este acuerdo á la misma para su aprobacion definitiva.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion á las doce y 40 minutos de la tarde.

Sesion publica ordinaria del 25 de Setiembre de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de los expedientes señalados para este dia se resolvieron en la siguiente forma:

Que se ordene al Alcalde de Nonaspe disponga se presenten ante esta Corporacion los mozos Benito Folguer Andreu, Pablo Llop y José Báfales, y que se remita á informe del Ayuntamiento del mismo pueblo la reclamacion interpuesta por el primero de aquellos mozos en lo que se refiere á Agustin Mora y Andrés Gomas Ginér.

Se desestimó otra reclamacion interpuesta por Manuel Tobar Ferraz, respecto á Cayetano Izquierdo, y estimarla en cuanto se relaciona con Antonio Sanchez, todos del alistamiento de Utebo, previniendo al Ayuntamiento del mismo haga la declaracion de soldados de varios mozos, con arreglo á ley, dentro del preciso término de ocho dias, dando cuenta de su resultado.

Que se remita la licencia, cuya devolucion interesa, al soldado José Gimenez Espinosa, no haciéndolo del certificado de buena conducta por haberse remitido para su comprobacion.

Que se pase á Contaduría el expediente incoado por el Ayuntamiento de esta capital en reclamacion del pago del servicio de bagajería de los años 1873-74, 74-75 y 76-77, á fin de que practique la oportuna liquidacion para resolver lo que proceda por la Diputacion.

Que se remita al Ayuntamiento de esta capital la relacion nominal de los sustitutos entregados por el cupo de la misma en 1869, significándole que los gastos que ocasionó su recepcion é ingreso en Caja ascienden á 1668 pesetas.

Que se manifieste al Sr. Gobernador procede autorizar al Alcalde de Villanueva de Gállego para que convoque á una reunion á los demás pueblos que componen la demarcacion del puesto de la Guardia civil, á fin de que convengan en la forma y manera en que han de contribuir al racionamiento de pienso que consuman los caballos de aquella fuerza en proporcion al número de vecinos de cada pueblo.

Que se informe al Sr. Gobernador procede que por el Ayuntamiento de Ainzon se exprese si se conforma ó no con la suma que le reclama el de Tabuena, procedente del aprovechamiento de ciertos pastos, se incluya en el presupuesto adicional de 1878-79.

Que se reclamen por conducto del Sr. Gobernador los documentos que se remitieron con el recurso dealzada interpuesto en el expediente sobre reclamacion de ciertos censos por D. Nicolás Canales contra el Ayuntamiento de Peñaflo, y manifestar al Sr. Presidente de la Audiencia, no puede contestarse categóricamente su comunicacion.

Se acordó asimismo evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador en el expediente incoado por D. Jorge Bueno, en solicitud de que el Ayuntamiento de Castiliscar le entregue todos los datos que obren en Secretaria, referentes á su administracion, para formar sus cuentas, y que se le reintegre de 1.210 pesetas que satisfizo de su bolsillo particular.

Seguidamente se levantó la sesion por el señor Vicepresidente.

SECCION QUINTA.

CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJÉRCITO.

BRIGADA DE OBREROS.—Aviso.

Los licenciados de esta brigada pueden presentarse con las libretas á los Comandantes de sus respectivas Secciones, desde el dia 15 de Noviembre próximo venidero en adelante, ó comisionar persona debidamente autorizada que lo verifique en su representacion, á fin de ser ajustados definitivamente.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.—El Intendente primer Jefe.—P. A., el Comisario de Guerra segundo Jefe, Antonio G. Ortegüela.

SÉTIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Comandancia de Teruel.

Debiendo sacarse á pública licitacion la contrata de 177 lazos de seguridad con sus corres-

pondientes candados y llaves, y ocho de estos últimos para igual número que se encuentran sin él, se ha acordado sacar á pública subasta bajo el pliego de condiciones y presupuesto aprobado, el cual se encuentra de manifiesto en la oficina del Jefe que suscribe.

El remate se verificará á las doce del día 22 de Octubre próximo en la oficina del primer Jefe de la Guardia civil de esta provincia y Junta de Sres. Oficiales nombrados al efecto, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados dirigidos á esta Comandancia y con sujecion al modelo inserto á continuacion.

Teruel 26 de Setiembre de 1877.—El Teniente Coronel Comandante primer Jefe accidental, Salvador Laguna.

Modelo de proposicion.

D. N. N. . . . , vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . , y de las condiciones que se exigen para la construccion de ciento setenta y siete lazos de seguridad con igual número de candados con llave, y ocho de estos para otros tantos que carecen de él, se comprometo á tomar á su cargo dicha construccion con estricta sujecion á los requisitos que se prefijan en el pliego formado al efecto, por la cantidad de . . . pesetas . . . céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Será desechado cualquier pliego que la cantidad no venga en letra.

SECCION SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 650 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el día 10 de Octubre próximo en que se proveerá, siendo obligacion del agraciado el desempeñar la Secretaría del Juzgado municipal por los derechos que señala el arancel.

Agon 27 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Antonio Sarria.

El partido de Médico-Cirujano titular de este pueblo se halla vacante. Su dotacion consiste en 150 pesetas por la asistencia de los enfermos pobres, y lo que se convenga el Profesor por los vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el día 8 de Octubre próximo.

Pastriz 28 de Setiembre de 1877.—El ejerceinte, Jacinto Leciñena.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Médico-Cirujano de este pueblo. Su dotacion consiste en 150 pesetas anuales pagadas por trimestres del presupuesto municipal por la asistencia de 12 familias po-

bres, siendo de cuenta del Profesor agraciado hacer las igualas con los demás vecinos pudientes. Las solicitudes se presentarán al Sr. Alcalde hasta el día ocho de Octubre próximo venidero que se proveerá dicha vacante.

El Burgo 29 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Pedro Peña.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente único edicto cito, llamo y emplazo á Mariano Artigas, vecino que fué de esta ciudad, vendedor ambulante, para que dentro del término de seis días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa sobre hurto de telas.

Dado en Zaragoza á 28 de Setiembre de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á D. Andrés Ainsa y á los cónyuges D. Valero Casaus y doña Camila Larruga, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de nueve días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, y Escribania del infrascrito, para oír una notificación en el incidente de subrogacion promovido por el Procurador D. Vicente Lopez, en nombre de D. Alejo Elay, en virtud de los autos ejecutivos instados por el primero contra los segundos; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 27 de Setiembre de 1877. Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Liborio Lorbés.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecucion de sentencia referentes á causa seguida en el Juzgado de mi cargo por el delito de lesiones contra Antonio Cinca, vecino de Lécera, llevo acordado se proceda en subasta pública en esta capital y pueblo de Lécera, bajo el tipo de su respectiva tasacion, á la venta de los bienes siguientes:

1.º Una casa sita en el pueblo de Lécera, y

su calle Alta, señalada con el núm. 70; lindante por N. con Toribio Gayo y D. Valero Quílez y E. con Valero Gayo: tasada en 460 pesetas

2.º La mitad de un campo proindiviso, de dos juntas, cuatro fanegas y 10 almudes, ó sean una hectárea, 12 áreas y 25 centiáreas, sito en la partida del Bolar; linda al O. y P. con campo de Manuel Lorente, M. con el de Antonio Calvo y N. con Sarda: tasado en 45 pesetas.

3.º La mitad de una viña en la Sarda, de caída de una junta, tres fanegas y 10 almudes, ó sean 65 áreas; linda al O. con campo de Juan-Casas, M. y N. con camino y P. con viña de Mariano Aznar: tasada en 200 pesetas.

4.º La mitad de un campo de dos juntas y un almud, ó sean 77 áreas y 35 centiáreas, sito en la carrera de Moneva, que linda al O. con campo de Pedro Muniesa, M. y N. con Sarda, y P. con campo de Toribio Gayo: tasado en 60 pesetas.

5.º La mitad de un campo, sito en el Coscollar, de cinco juntas, ó sea una hectárea, 74 áreas y tres centiáreas; linda al O. con campo de Cenobio Andreu, M. con el de Manuel Royo, P. y N. con el de D. Casiano Arrizabalaga: tasado en 100 pesetas.

6.º Y la mitad de un pajar y era en las Bajas de las Dichas; linda al O. con camino, M. era de Cenobio Andreu, P. con la de Justo Aznar y N. José Tenas: tasadas en 150 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de mi cargo y en el pueblo de Lécera, donde radican las fincas, he señalado el sábado 20 de Octubre próximo vieniendo á las once de su mañana; y se hace público mediante el presente, para que los que quieran interesarse en su compra, puedan efectuarlo en los expresados día y hora.

Dado en Zaragoza á 22 de Setiembre de 1877.
—Luis de Marlés.—D. S. O., Liborio Lorbés

Calatayud.

D. Nicomedes de Urdangarin, condecorado con la Cruz de segunda clase del Mérito militar, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, cuyas señas se expresarán á continuación, para que en el término de 15 días, contados desde que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, cárceles del partido, á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que se sigue contra aquellos, Jorge Condon y Bautista Tinturé, sobre robo en despoblado, en la que se ha decretado su prision; con apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar y ser declarados rebeldes.

Dado en Calatayud á 28 de Setiembre de 1877.
—Nicomedes de Urdangarin.—D. S. O., Manuel Palomares.

Señas de los dos sujetos desconocidos.

Uno viste chaqueta de pana negra, blusa azul,

pantalon de pana color café con rayas negras, gorra de astracán á la cabeza, de unos 32 años, buen mozo, moreno y los dientes algo largos.

Y el otro viste chaqueta y pantalon de pana color oscuro, pañuelo de algodón á la cabeza, de estatura baja, de unos 40 años, barba canosa, lleva pelos en la nariz.

Daroca.

Cédula de notificación.

En la causa que pendió por este contra Francisco Sanchez Salvador, natural y vecino de Biniés; en la provincia de Huesca, y Patricio Peribañez y Gil, natural de Báguena, sobre uso de cédulas falsas, se practicó por el Tasador repartidor de S. E. la Audiencia del Territorio, la regulacion y tasacion de costas del tenor siguiente:

Secretario de Sala, D. Enrique Larrainzar, 246 pesetas 52 céntimos.

Porteros, 3 pesetas 75 céntimos.

Alguaciles, 3 pesetas 25 céntimos.

Procurador, D. Juan Antonio Iranzo, 21 pesetas 75 céntimos.

Abogado, D. Bienvenido Gorriz, 50 pesetas.

Procurador, D. Carlos Ibañez, 1 peseta 50 céntimos.

Estado por derechos de Secretaría, 13 pesetas 50 céntimos.

Derechos de repartimiento, tasacion y certificacion, 31 pesetas.

Inferior.

Escribano, D. Mariano Sancho, 119 pesetas.

Escribano, D. Ramon Esquiú, 1 peseta 50 céntimos.

Escribano, D. José Gonzalez, 1 peseta 50 céntimos.

Procurador, D. Manuel Cortés, 13 pesetas 25 céntimos.

Abogado, D. Manuel Gomez, 70 pesetas.

Abogado, D. José Maria Amor, 20 pesetas.

Alguaciles del Juzgado, 4 pesetas.

Escribano del Juzgado del Pilar (Zaragoza,) D. Antonio Navarro, 5 pesetas.

Escribano, D. Basilio Paraiso, 3 pesetas.

Escribano, D. José Sanz Palacin, 12 pesetas 50 céntimos.

Escribano, D. Mamés Ariza, 19 pesetas.

Escribano, D. Mariano Moliner, 1 peseta 50 céntimos.

Escribano, D. Fernando Broquera, 3 pesetas.

Escribano, D. Victoriano Oliete, 3 pesetas.

Juez municipal del distrito del Pilar, D. Antonio Garro, 1 peseta.

Secretario, D. Joaquin Irañeta, 2 pesetas 50 céntimos.

Escribano del Juzgado de San Pablo (Zaragoza,) D. Pablo Moya, 2 pesetas.

Escribano, D. Manuel Sauras, 1 peseta 50 céntimos.

Escribano, D. Liborio Lorbés, 10 pesetas 50 céntimos.

Escribano, D. Justo Emperador, 1 peseta 50 céntimos.

Escribano, D. Manuel Serrano, 1 peseta 50 céntimos.

Escribano, D. Camilo Torres, 1 peseta 50 céntimos.

Escribano de Ejea, D. José Omedas, 6 pesetas 75 céntimos.

Escribano de Calamocha, D. Juan José Sebastian, 16 pesetas 75 céntimos.

Juez municipal de Báguena, D. Julian Sanchez, 6 pesetas 25 céntimos.

Secretario, D. Pascual Anento, 8 pesetas 25 céntimos.

Portero, 1 peseta 50 céntimos.

Escribano de Jaca, D. Baldomero Abad, 10 pesetas 25 céntimos.

Escribano, D. Hilario Berbiela, 6 pesetas 50 céntimos.

Escribano, D. Gabriel Oliván, 7 pesetas.

Hipotecario, D. Froilan Pequera Lasierra, 1 peseta 25 céntimos.

Juez municipal de Biniés, D. Manuel de Aso, 8 pesetas 25 céntimos.

Secretario accidental, D. Tomás Iguacél, 11 pesetas.

Portero, 2 pesetas 50 céntimos.

Párroco de Binies, D. Dámaso Lopez, 2 pesetas.

Reintegro de papel sellado é impuesto de guerra, 231 pesetas 37 céntimos.

Posteriores á esta tasacion, 94 pesetas 32 céntimos.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, á fin de que surta los efectos legales, expido la presente cédula de notificación que firmo en Daroca á 12 de Setiembre de 1877.—El Escribano, Antonio Navarro.

En el expediente de embargo ó insolvencia procedente de causa contra Patricio Peribañez Gil, sobre uso de cédulas falsas, por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del Territorio, se dictó la providencia siguiente:

Zaragoza 27 de Abril de 1877.—Se aprueba el auto de insolvencia respecto á Patricio Peribañez, que ha dictado y consulta el Juez de primera instancia de Daroca, así como la regulacion de costas practicada, y para su cobro librese la certificacion necesaria con devolucion del expediente.—Juan Alvarez de Sotomayor.—Julian Maria Pardo.—Norberto Romero.—El Secretario de Sala, Enrique Larrainzar.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente cédula de notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, y surta los efectos oportunos, expido la presente en Daroca á 12 de Setiembre de 1877.—El Escribano, Antonio Navarro.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente cito á los herederos de Antonio Pemán, Manuel Perez y Felicia Larrosa, á Waldesca Pemán, viuda y heredera de Pedro Jimenez, Maria Vives, hija de Pascual Vives, á Vicenta Cortegerena y su esposo Manuel Azoin y herederos de D. César Tournelli, á fin de que

en el término de 30 dias, á contar desde el de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducir su derecho en los autos civiles pendientes en la Excma. Audiencia de este territorio, instados por dicho D. César Tournelli, Fructuoso Pemán y otros varios, sobre pertenencia de bienes de una capellanía fundada en la villa de Biel por D. Sebastian Charles, bajo la invocacion del Arcangel San Miguel, en las capillas de San Roque y Santa Lucía; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar: pues así lo tengo acordado al cumplimentar la certificacion de dicho Tribunal superior, procedente de los autos antes indicados.

Dado en la villa de Sos á 26 de Setiembre de 1877.—Faustino Oneca —Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

Cebreros.

D. Alfonso XII, Rey Constitucional de España, y en su nombre D. Juan Toledo y Vicente, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cebreros.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Marcelino Rodriguez Arnaiz, natural y vecino de las Navas del Marqués, soltero, jornalero, de 17 años de edad, pelo rubio claro, sin pelo de barba, color bueno, viste de pantalon de paño pardo, blusa de tela con rayas blancas y cuadros negros, sombrero de paño negro con borlas, borciguies y faja negra, ignorándose su paradero, creyéndose se encuentre por las provincias de Zaragoza ó Toledo, para que en el preciso término de diez dias siguientes al de la insercion de esta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de las repetidas, se presente en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que por robo de una yegua se le sigue, apercibiéndole que de no hacerlo, le será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á toda clase de Autoridades é individuos de policia judicial, procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes, del repetido procesado; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha en indicada causa.

Dado en Cebreros á 21 de Setiembre de 1877.—Juan Toledo.—El Escribano, Juan Juarez de Toledo.

JUZGADOS MILITARES.

D. Juan Alvarez Gándara, Comandante fiscal del primer Batallon del Regimiento infantería de Extremadura número 15.

Habiéndose ausentado de la villa del Roncal, provincia de Navarra, el soldado Manuel Gascon Gimeno, de la cuarta Compañia del expresado Batallon y Regimiento, á quien estoy sumarian-do por el delito de primera desercion:

Usando de la jurisdicción que para estos casos me conceden las Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo por el presente tercer edicto al mencionado Manuel Gascon Gimeno, señalándole el cuartel del Cuerpo en esta villa, para que se presente en dicho punto en el término de diez dias, á contar desde la fecha de este edicto, á dar sus descargos y defensa; en la inteligencia, que de no comparecer en el referido plazo, se continuará la sumaria y será sentenciado en rebeldía, imponiéndole la pena que merezca con arreglo á ordenanza, por ser esta la voluntad de S. M. Lumbier 19 de Setiembre de 1877.— Juan Alvarez.

ANUNCIOS.

VENTA DE LA TORRE DEL ABEJAR.

La subasta de esta finca, que se ha de verificar el dia 10 del corriente en la Sala de Juntas del Hospital civil de esta ciudad, tendrá lugar á las 12 de la mañana del expresado dia.—Zaragoza 1.º de Octubre de 1877.

Los pastos de los acampos Perdigueras y Calveras, sitios en el término de la villa de Pina,

se arriendan para la próxima invernada, desde 1.º de Noviembre al 3 de Mayo. La subasta se celebrará el 8 de Octubre, á las nueve de la mañana, en Zaragoza, Notaria de D. Basilio Campos, calle de los Mártires, núm. 9; bajo el pliego de condiciones que en la misma está de manifiesto, rematándose siendo admisibles las proposiciones en favor del más beneficioso postor.

Se arriendan los pastos de varias dehesas que el Excmo. Sr. Marqués de Monistrol posee en el monte de la villa de Sástago, desde 1.º del próximo Noviembre al 3 de Mayo siguiente. La subasta se celebrará el 8 de Octubre á las nueve de la mañana, en Zaragoza, Notaria de D. Basilio Campos, calle de los Mártires, núm. 9; bajo el pliego de condiciones que en la misma está de manifiesto, rematándose siendo admisibles las mandas en favor del más beneficioso postor.

IMPORTANTE.

D. Manuel Galindo compra los recibos, títulos y facturas del empréstito de 175 millones, las carpetas de intereses de inscripciones de Propios y cualquiera otra clase de papel del Estado. Su despacho en Zaragoza, calle de D. Jaime I, núm. 46.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 10 del mes de Octubre de 1877, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plas. Cts.
D. Francisco Coscolla.....	Boquiñeni.	Rústica.	Boquiñeni.	Clero.	68'76
Simon Abadía.....	Cariñena.	Urbana.	Cariñena.	Idem.	56'25
Leon Chueca.....	Tarazona.	Idem.	Tarazona.	Idem.	28'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	56'25
Mariano Gimeno.....	Borja.	Idem.	Borja.	Idem.	38'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	33'75
Miguel Estévan.....	Navalmoral de la Mata.	Idem.	Zaragoza.	Idem.	3.080
Vicente Piedrafitá.....	Zaragoza	Idem.	Idem.	Idem.	11.270
Marcelino Julvez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1.085
Juan Cisneros.....	Aranda de Moncayo.	Rústica.	Aranda.	Propios.	1.000
Benito Abad.....	Zaragoza.	Idem.	Fombuena.	Idem.	6 010
Blas Mendieta y otros.....	Idem.	Idem.	Aguaron.	Idem.	8.200
Andrés Cruz y Navarro. ...	Daroca.	Idem.	Torralba.	Idem.	1.520

Zaragoza 29 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez.

IMPRESA DEL HOSPICIO.